

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019**



**GUATEMALA, JULIO DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
General	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Área de cumplimiento	3
<b>5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Descripción de criterios	3
<b>6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
Comentarios	4
Conclusiones	5
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>6</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en su ARTICULO 71. Derecho a la educación. "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. ARTICULO 72. Fines de la educación. " La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional. ARTICULO 8. Definición. "El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo. Artículo 33. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; ..."

Con base a Resolución No. UDE/CA-627-2008-A.F. de fecha 11 de diciembre de 2008, con fundamento en lo que determina los artículos 21 y 22 del Decreto Legislativo No. 12-91, Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, artículo 2º. del Acuerdo Gubernativo Número 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales, esta Dirección Departamental de Educación de Guatemala, RESUELVE: Autorizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Básica, ubicado en el Cantón Central municipio de Chuarrancho, departamento de Guatemala, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de cultura general.

### Función

De conformidad a los preceptos de las leyes educativas vigentes, el Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón Central Chuarrancho tiene las funciones siguientes:

Formar ciudadanos útiles y responsables.



---

Aprovechar y estimular los intereses y aptitudes vocacionales de la juventud Guatemalteca, para promover la formación del mayor número posible de profesionales.

Tecnificar y modernizar los procedimientos aplicados a la formación educativa.

Atender la superación cultural y profesional de los educandos.

### **Materia controlada**

La auditoría de Cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió la evaluación y verificación de aspectos de Cumplimiento del proceso de Rendición de Formas Oficiales en el Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón Central Chuarrancho, según expediente número de Gestión 369445.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1. Aprobación de Normas Técnicas, establece: "Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT."

El nombramiento de auditoría No. DAS-03-0041-2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Verificar la rendición de Formas Oficiales contenidas en las cajas fiscales del



---

Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón Central Chuarrancho, ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Específicos**

Verificar el cumplimiento en la rendición de Formas Oficiales realizados y en existencia, contenidos en las cajas fiscales, ante la Contraloría General de Cuentas.

Verificar el manual para determinar la responsabilidad del traslado de la rendición de las Formas Oficiales

Evaluar el cumplimiento de la normativa legal vigente y aplicable, en el cumplimiento de la rendición de Formas Oficiales.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área de cumplimiento**

El examen de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada comprendió la verificación y evaluación de aspectos de Cumplimiento del proceso de rendición de formas oficiales por el período comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019 en el Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón Central Chuarrancho, según expediente con número de gestión 369445 del 02/5/2019, de conformidad a requerimiento emitido por el Jefe del Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, sobre la rendición de Formas Oficiales.

## **5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Para la verificación del cumplimiento de los procesos se aplicaron los criterios contenidos en las siguientes leyes:

#### **Leyes generales:**

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



El Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Número 9-2017, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1. Aprobación de Normas de Auditoria Gubernamental, de caracter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

El Acuerdo Interno Número A-18-2007, de fecha 15 de enero de 2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos

### **Leyes específicas:**

Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Resolución No. UDE/CA-627-2008-A.F. de fecha 11 de diciembre de 2008, Autorizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Básica, ubicado en el Cantón Central municipio de Chuarrancho, departamento de Guatemala, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de cultura general.

## **6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Al practicar auditoria de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, que comprendió la evaluación de las rendiciones de Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales, del Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón Central Chuarrancho, según expediente con número de gestión 369445, del 02 de mayo de 2019, emitido por el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; del período del 01 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019, se estableció lo siguiente:



Se revisaron las formas oficiales contenidas en las cajas fiscales del período del 01 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019, evaluando el cumplimiento del plazo para su presentación, establecido en el artículo 9 del Acuerdo Número A-18-2007.

El Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón Central Chuarrancho, rindió ante la Contraloría General de Cuentas, las formas oficiales contenidas en las cajas fiscales, del mes del período establecido, de la manera siguiente:

MES RENDIDO	AÑO	FECHA RENDIR	FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍAS DE ATRASO
SEPTIEMBRE	2018	05/10/2018	05/10/2018	0
OCTUBRE	2018	08/11/2018	22/02/2019	71
NOVIEMBRE	2018	07/12/2018	22/02/2019	51
DICIEMBRE	2018	08/01/2019	22/02/2019	32
ENERO	2019	07/02/2019	22/02/2019	10
FEBRERO	2019	07/03/2019	13/06/2019	65
MARZO	2019	05/04/2019	15/07/2019	66
ABRIL	2019	08/05/2019	15/07/2019	47
MAYO	2019	07/06/2019	15/07/2019	25
JUNIO	2019	05/07/2019	15/07/2019	05

Se revisó el Libro de Conocimientos autorizado por la Contraloría General de Cuentas en donde constan las fechas de rendición.

Al verificar el manual, se estableció que la Directora del Instituto, es la responsable de la rendición de las formas oficiales contenidas en las cajas fiscales.

## Conclusiones

Como resultado de la auditoria de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, que se efectuó en el Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón Central Chuarrancho, se concluye con lo siguiente:

El Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón Central Chuarrancho, no cumplió con el plazo para la rendición de las Formas Oficiales y en existencia, contenidas en las cajas fiscales, en los meses de octubre 2018 a junio 2019, lo que conlleva que se haya incumplido con el artículo 9, del Acuerdo Número A-18-2007, de fecha 15 de enero de 2007, que establece: Falta de Rendición de Realización de Formularios. "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la



impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios.

La rendición de formularios realizados y existencia, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda".

Por lo anterior, se trasladó Nota de Auditoría No.FOF-NA-01-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, en la que se indica que se debe cumplir con la rendición oportuna ante la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la normativa legal vigente.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA	MINISTRA DE EDUCACION	01/09/2018 - 30/06/2019
2	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	01/09/2018 - 30/06/2019

